Ref.: Expte. Nº 16759/19.-

Considerando:

Que mediante Ley Provincial Nº 6.068 (texto según Ley 6.230), el día 08 de octubre de 1959, la Legislatura Bonaerense crea el Partido de Escobar, con tierras pertenecientes a los Partido de Pilar y Tigre.

Que la emancipación del Partido no resultó tarea sencilla, sino que constituyó el resultado de las prolongadas gestiones llevadas a cabo por ilustres vecinos de nuestro pueblo, que hacia el año 1957 constituyeron la Comisión "Creación del Partido de Escobar", la cual se integró con representantes de distintas fuerzas vivas de la localidad.

Que, desde su fundación hasta nuestros días, el Partido de Escobar se ha distinguido por su generosidad y cultura de brazos abiertos para recibir a ciudadanos de todas las provincias argentinas y de los países más diversos, mixtura de diferentes culturas que se ha destacado como recurso humano inagotable para la generación de vínculos sociales, culturales, religiosos, educativos y, principalmente, como fuente inagotable de virtud.

Que el 08 de octubre de 2019 el Partido de Escobar ha festejado sesenta años de vida, acontecimiento que ha permitido adentrarnos en los eventos históricos que llevaron a su fundación, a constituir su identidad y a consolidar su presente.

Que los anhelos de aquellos que alguna vez soñaron con un partido emancipado e independiente, a sesenta años de dicha gesta, nos impulsan a comenzar a construir su futuro.

Que el sostenido y exponencial crecimiento del Partido de Escobar obliga a todos los escobarenses a establecer en conjunto propuestas de políticas públicas que permitan proyectar el Escobar de los próximos cuarenta años y pensar en conjunto las principales problemáticas que atraviesa el distrito.

Que, en virtud de ello, resulta necesario impulsar la realización de las jornadas "Pensar y construir los próximos cuarenta años del Partido de Escobar", que reúna a los representantes del campo profesional, técnico, de la industria, del comercio, de los sectores financieros, culturales, educativos y de las organizaciones intermedias para la recepción de propuestas de políticas públicas y su implementación.

Que, atento a que la implementación de las propuestas de políticas públicas incumbe a todos los escobarenses en su conjunto, resulta necesario realizar una convocatoria abierta a todas aquellas personas que desinteresadamente deseen aportar ideas innovadoras para proyectar el Escobar que disfrutarán las futuras generaciones.

Que, a fin de nuclear las diferentes propuestas y, asimismo, unificar las decisiones a adoptarse respecto de las mismas, resulta necesario facultar al Ejecutivo Municipal a crear, dentro del ámbito municipal, los diferentes órganos que cumplirán las tareas de asesoramiento, aprobación y ejecución de las diferentes propuestas.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Artículo 1º: Créase en el Partido de Escobar la "***Comisión Camino al Centenario del Partido de Escobar***", en el marco de lo establecido en los Considerandos de la presente ordenanza.

Artículo 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a crear, dentro del ámbito municipal, los diferentes órganos y designar a sus coordinadores, que cumplirán las tareas de asesoramiento, aprobación y ejecución de las diferentes propuestas recibidas.

Artículo 3º: Los Considerandos de la presente Ordenanza, forman parte de la misma.

Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a sus efectos.

- - - - - - DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
- - - - - - EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS
- - - - - - MIL DIECINUEVE.

Queda registrada bajo el Nº 5769/19.-

FIRMADO: LUIS CARRANZA (PRESIDENTE) – HUGO CANTERO (SECRETARIO LEGISLATIVO)